



**ACUERDO No. CSJATA23-370**  
**3 de octubre de 2023**

**Magistrada Ponente: Dra. Olga Lucía Ramírez Delgado**

*“Por medio del cual se modifica el contenido del Acuerdo No. CSJATA222-319 21 de diciembre de 2022 mediante el cual se establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023, incluyendo en dichos turnos a los jueces titulares de los juzgados creados mediante Acuerdo No PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, conferidas por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 1095 de 2006 y en los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, de conformidad con lo aprobado en sala No 36, y con fundamento en,

**ANTECEDENTES**

De conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos No. PSAA07-3972 y PSAA07-4007 de 2007, las facultades conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, esta Corporación profirió el Acuerdo No. CSJATA222-319 del 21 de diciembre de 2022 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023.

Que dicho Acuerdo fue notificado a los Juzgados y entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, que en fecha septiembre 26 del presente año se recibió correo por parte de Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia, en el que solicita aclarar si al anexo del ACUERDO No. CSJATA222-319 del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se hicieron las modificaciones o ajustes para incluir a los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Puerto Colombia y Juzgados Primero y Segundo Promiscuos del Circuito de Puerto Colombia y que se realice la asignación en equidad, incluyendo a todos los Despachos que conforman el Circuito Judicial.

**CONSIDERACIONES**

Teniendo en cuenta lo expuesto en los antecedentes y en aras de garantizar la prestación del servicio de justicia, este Consejo Seccional de la Judicatura toda vez que en el listado de turnos establecidos para los Circuitos Judiciales de Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad, no se incluyeron algunos despachos creados mediante Acuerdo No PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y los cuales se encuentran en funcionamiento actualmente, razones por las cuales, se elaboró la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuito Judiciales de Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023, incluyendo en dichos turnos a los jueces titulares de los

juzgados creados mediante Acuerdo No PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura .

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** parcialmente el contenido del Acuerdo No. CSJATA22-319 del 21 de diciembre de 2022 que establece la lista de turnos de disponibilidad para la atención de la acción de habeas corpus por los Jueces y Magistrados de las cabeceras de los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Sabanalarga, Soledad y Puerto Colombia, durante los días y horas inhábiles, sábados, domingos y festivos del 11 de enero hasta el 19 de diciembre de 2023, modificando los turnos establecidos para los Circuitos Judiciales de Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad, incluyendo en dichos turnos a los jueces titulares de los juzgados creados mediante Acuerdo No PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en las fecha y horarios que se señalan en el nuevo listado que se anexa, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Comuníquese** el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a los Juzgados que conforman los Circuitos Judiciales de Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad .

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link actos administrativos de este Consejo Seccional.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA REGINA EXPÓSITO VÉLEZ  
PRESIDENTE

OLRD/NDN  
Sala No 36  
F digitalizada/indisponibilidad f.e.